

**CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-61/2004**

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO:** Modificación al Anexo 3 de la Circular 2026/96, de fecha 4 de febrero de 2002.

Nos referimos a la Circular 2026/96, emitida por este Banco Central el 4 de febrero de 2002, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2º, 3º, fracción I, 4º, 6º, 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8º, 10 y 16 Bis de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que, con el objeto de mejorar la calidad en la circulación de los billetes, este Instituto Central ha resuelto modificar lo referente a los grados de limpieza para el billete apto de la denominación de \$50 pesos.

Por lo anterior, de manera adjunta a la presente encontrarán la hoja 1/4 del Anexo 3, la cual contiene la modificación mencionada a la Circular 2026/96, de 4 de febrero de 2002.

Finalmente, les comunicamos que la modificación a que se refiere la presente Circular Telefax, entrará en vigor a partir del 25 de agosto del presente año, por lo que les agradeceremos efectuar la sustitución correspondiente en el ejemplar que obra en su poder.

**A t e n t a m e n t e ,**

**BANCO DE MÉXICO**

**LIC. MA. EVELIA HERÉNDIRA HERNÁNDEZ**  
**BARBA**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

---

## CLASIFICACIÓN DE LOS BILLETES

### 1. Billeto Aptos para Circular:

Son aquellos que están completos, no han sufrido cortes, rasgaduras o roturas, no presentan perforaciones, no han sido marcados y cuyos grados de limpieza corresponden a los del uno al seis del abanico de selección. Se tolerarán como Billetes Aptos para Circular aquéllos que tengan faltantes en los bordes o en el interior, de acuerdo con lo establecido en la **tabla 1** de este anexo.

Para efectos de los depósitos de billetes se tolerarán como aptos para circular, hasta nuevo aviso por parte de este Instituto Central, los que presenten el grado siete de limpieza de acuerdo al abanico de selección definido en el **numeral 1.2.5** de la Circular 2026/96, con excepción de la denominación de 50 pesos, para la cual los billetes con el grado 7 de limpieza ya no serán tolerados en los depósitos de billete apto.

### 2. Billeto Deteriorados:

Son los que deben ser retirados de la circulación por el maltrato y suciedad en que se encuentran, y corresponden a los grados del siete en adelante del abanico de selección. También se consideran como tales los marcados en forma distinta a lo indicado en el **numeral 1.2.8.2**, así como los que presentan faltantes en los bordes o en el interior, de acuerdo con lo establecido en la **tabla 1** de este anexo.

### 3. Fracciones de Billetes con Valor:

Son los que están incompletos porque les faltan porciones en los bordes o presentan perforaciones que no les quitan su valor, de acuerdo con lo establecido en la **tabla 1** de este anexo.

### 4. Fracciones de Billetes sin Valor:

Son los que están incompletos porque les faltan porciones que les quitan su valor, de acuerdo con lo establecido en la **tabla 1** de este anexo.